

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (o. D. c.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(Gaceta núm. 355.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 50 de la Constitución, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan General D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero; y Vicepresidentes á D. Pedro Colón, Duque de Veragua; á D. Juan Martín Carramolino, al Teniente General D. Manuel de Soria, y á Don Domingo Ruiz de la Vega.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

(Gaceta núm. 352.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de

la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que D. Francisco Javier Arnaiz, dueño de la heredad llamada la Berlandina, lindante con un camino, empezó á cercarla, edificando al lado de esta sin obtener la competente licencia del Ayuntamiento de Búrgos, cercando ó impidiendo una senda pública, destruyendo parte de un malecon ó firme del camino, y ocupando terrenos de uso público:

Que el Ayuntamiento de Búrgos acordó la reposicion de las cosas á su anterior estado, obligando á Arnaiz á derribar la tapia levantada, á remover los obstáculos que impedian el paso libre por el camino y senda interceptados, y á reponer el malecon ó fuerte destruido, cuyo acuerdo fué ejecutado por el Alcalde:

Que Arnaiz presentó en el Juzgado de primera instancia de Búrgos una demanda ordinaria contra el Ayuntamiento, ejercitando la accion negatoria de servidumbre y pidiendo que declarase su finca, la Berlandina, libre de las dos de paso que pretendia tener sobre ella la Corporacion municipal:

Que el Ayuntamiento, al ser emplazado, acordó sostener sus derechos, y puesto en conocimiento del Gobernador el hecho, este requirió de inhibicion al Juez, fundándose en los artículos 84 de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, 35 de la Ordenanza de 14 de Setiembre de 1842, 195 y 198 del reglamento de 8 de Abril de 1848, y orden del Gobierno provisional de 14 de Setiembre de 1843:

Que sustanciado el incidente de competencia en el Juzgado, el Promotor fiscal y Arnaiz sostuvieron la de la Autoridad judicial, y el Juez se inhibió en atencion

á las disposiciones citadas por el Gobernador, al decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1815, y al art. 85 de la ley de 25 de Setiembre de 1863:

Que apelado el auto de inhibicion por parte de Arnaiz, fué revocado por la Sala tercera de aquella Audiencia, mandando al Juez sostener su competencia, fundándose en que la accion intentada era la negatoria de servidumbre que nace del *ius in re*, y por lo tanto, solo los Tribunales de justicia podian conocer de ella como una limitacion que es de la propiedad; en que el procedimiento judicial no ataca las disposiciones administrativas, puesto que estas tienden á impedir los interdictos, y la accion ejercitada no tiene por objeto sostener la posesion; y en que el demandante no se alza contra la providencia administrativa, ni el juicio altera las medidas adoptadas por el Ayuntamiento:

Que el Gobernador, despues de una notable dilacion y de acuerdo con el Consejo provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto.

Visto el decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1815, restablecido en 6 de Setiembre de 1856, por el cual se declaran cerradas y acotadas perpétuamente todas las tierras pertenecientes al dominio particular, sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesías y servidumbres:

Visto el art. 35 de la ordenanza de 14 de Setiembre de 1842, segun el cual, dentro de la distancia de 50 varas colaterales de la carretera, no se podrá construir edificio alguno tal como posada, casa, corral de ganados etc., ni ejecutar alcantarillas, ramales ú otras obras que salgan del camino á las posesiones contiguas, ni establecer presas y artefactos, ni abrir cauces para la toma y conduc-

cion de aguas sin la correspondiente licencia:

Vista la orden del Gobierno provisional de 14 de Setiembre de 1845 que recuerda y encarga la observancia de la citada ordenanza del año anterior:

Visto el art. 195 del reglamento de 8 de Abril de 1848 que reproduce el citado art. 35 de la ordenanza de 14 de Setiembre de 1842:

Visto el art. 198 del mismo reglamento, segun el cual, á los que sin la licencia expresada ejecutasen cualquiera obra dentro de las 50 varas de uno y otro lado del camino, ó se apartaren de la alineacion marcada, ó no observaren las condiciones con que se les hubiera concedido la licencia, les obligará el Alcalde á la demolicion de la obra, caso de perjudicar á las del camino, sus paseos, cunetas y arbolados.

Visto el art. 85 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que en su número 5.º encarga á los Consejos provinciales oír y fallar las cuestiones contenciosas relativas á las intrusiones y usurpaciones en los caminos y vias públicas y servidumbres pecuarias de todas clases:

Visto el artículo 74 de la ley de 8 de Enero de 1845, que entre las atribuciones del Alcalde, como Administrador del pueblo, enumera las de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento cuando tengan el carácter de ejecutorios, y cuidar de todo lo relativo á policia urbana y rural conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Visto el núm. 5.º del art. 80 de la misma ley, que atribuye á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y puentes vecinales:

Visto el art. 5.º de la Real orden de 17 de Mayo de 1858, segun el cual, al Ayuntamiento que pretenda corresponderle el usufructo privativo para sus vecinos en el todo ó parte de su término municipal, se le reservará su derecho, de que podrá usar en Tribunal competente, pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun, hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Visto el art. 65 del Reglamento de 25 de Setiembre de 1865, segun el cual, en el exhorto que debe dirigir al Gobernador el requerido que se declare competente, se insertarán los dictámenes deducidos por el Ministerio fiscal en cada instancia y los autos motivados con que en cada una se haya terminado el artículo:

Visto el artículo 64 del propio Reglamento, en cuyo cumplimiento el Gobernador, oido el Consejo provincial, dirigirá dentro de los tres dias de haber recibido el exhorto nueva comunicacion al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando:

1.º Que el juicio sobre que se ha suscitado la cuestion de competencia versa sobre la existencia ó inexistencia de una servidumbre, que por mas que sea pública, es un derecho real y en tal concepto una desmembracion de la propiedad.

2.º Que el juicio plenario intentado es independiente de las disposiciones de la Autoridad municipal de Burgos, las cuales están dentro de sus legítimas atribuciones como actos conservatorios y de policia respecto á cosas públicas.

3.º Que, por lo tanto, son distintas las cuestiones que respectivamente se han promovido ante las dos autoridades contendientes, y cada una de ellas está dentro del límite de sus atribuciones;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

CONTADURÍA
de Hacienda pública de la provincia
de Burgos.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Mandado por Real orden de 22 de Agosto de 1855 que los individuos de Clases pasivas que perciben sus haberes

del Tesoro, se presenten al acto de revista ante los respectivos Contadores de Hacienda pública en los meses de Enero y Julio de cada año, he acordado, que la que debe tener lugar en el inmediato respecto aquellos cuyo pago radica en la Tesorería de esta provincia se verifique en los dias y forma que se expresan.

Los dias 2, 3 y 4 inclusive del citado mes de Enero, los SS. Gefes, Oficiales y demás individuos de la Clase de Retirados de Guerra y Marina.

El 5 y 7 los SS. Jubilados, Cesantes y Exclaustrados.

Del 9 al 11 las Señoras Pensionistas remuneratorias ó de Gracia, del Montepio Militar, del Montepio Civil, de Jueces de 1.ª instancia y de Secuestros.

Los individuos todos de las mencionadas clases sin excepcion alguna, que residan en esta Capital, tienen la obligacion de presentarse personalmente en la Contaduría al acto de revista, y si alguno por imposibilidad física no pudiera realizarlo, avisará previamente á la misma para acordar lo que proceda con arreglo á lo que se halla establecido.

Los que se hallen domiciliados fuera de esta Capital ó de la provincia, deberán pasarla ante el Contador de Hacienda pública ó Autoridad local de la en que residan ó ante los Delegados de la Contaduría en los partidos segun su caso, cuyos funcionarios remitirán sin dilacion un certificado que lo acredite, espresando en él haberse exhibido por los interesados los documentos originales que les dá derecho al percibo de sus respectivas asignaciones y los demás que se hará mención.

Los Regulares Exclaustrados, Jubilados y Cesantes de todos los Ministerios, se proveerán de una certificaciop de la Autoridad Municipal ó sus delegados y los Retirados de Guerra y Marina de otro igual documento del Gefe del distrito ó canton en que se exprese que se hallan empadronados en el punto ó demarcacion de su vecindad, calle de la casa y su número.

Las Pensionistas de todas clases presentarán su fé de vida y estado, con el V.º B.º de la Autoridad local del pueblo en que residan.

Espero pues, que los individuos á quienes hace referencia la presente circular, cumplirán lo que queda prevenido en la parte que á cada uno corresponda, en el supuesto de que los que dejen de realizarlo serán dados de baja en la respectiva nómina y no podrán volver al goce de sus derechos sin que sean rehabilitados por la Superioridad.

Advertencia. Quedan relevados de pasar la revista semestral personalmente, los Gefes de Administracion tanto Civil como Militar, así como tambien los Coroneles retirados de Guerra y Marina segun previene la Real orden de 14 de Noviembre del año próximo pasado, pero en su defecto suscribirán un oficio justificando su existencia y lo remitirán al Sr. Contador de Hacienda pública de esta provincia.

Burgos 19 de Diciembre de 1864. =
Andres Pons.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este Partido.

(Continuacion.)

ONTORIA DE VALDEARADOS.

Situacion de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	NOMBRES de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
El Egido.....	Urbana..	Melchor Aguilera.....	No constan.	Dominio	1859
Bodega S. Roque...	id.	Lorenzo y Agustina Peñalva.	id.	id.	id.
No consta.....	No consta	José Grijalva.....	id.	Censo..	id.
Idem.....	Urbana..	Félix Martinez y Dionisio Lopez	"	Hipoteca	id.
Lagar de Pascual...	id.	Dionisio Lopez.....	No constan	Dominio	id.
Lagar de Dionisio...	id.	Id.	id.	id.	1860
Lagar de Marcos...	id.	Id.	id.	id.	id.
No consta.....	No consta	Antonio Mateos.....	id.	Censo..	id.
La Tejera.....	Rústicas.	José de Sebastian.....	Sin cabida.	Dominio	id.
Bodega la Poza y otro	Urbanas.	Id. y Matea Sanz.....	No constan.	id.	id.
Bodega S. Roque...	id.	José Rejas.....	id.	id.	id.
El Egido y otro....	id.	Manuel Martinez.....	id.	id.	id.
El Salgar.....	id.	Venancio Maria.....	id.	id.	id.
No consta.....	No consta	Martin y Fermin Ortega....	id.	C.º red.	id.
San Roque y otros..	Urbana..	Francisca Martinez.....	id.	Dominio	id.
Idem.....	id.	Gregoria Perez.....	id.	id.	id.
Vegalva.....	Rústica..	Id.	Sin cabida.	id.	id.
No consta.....	id.	Toribio Aguilar.....	id.	id.	id.
Bodega la Poza....	Urbana..	Pedro Martinez.....	Consta uno	id.	id.
La Escuela y otros..	id.	Bruna Martinez.....	No constan.	id.	id.
No consta.....	Rústica..	Id.	Sin cabida.	id.	id.
El Salegar y otros..	Urbanas.	Jacinto Martinez y sus hijos.	No constan.	id.	id.
Lagar del Mingote y otro..	id.	Basilia Martinez.....	id.	id.	id.
Bodega de S. Roque y otros.	id.	Francisca Perez y sus hijos..	id.	id.	id.
No consta.....	Rústica..	Id.	id.	id.	id.
El Egido y otros...	Urbanas.	Justo y Venancio Maria.....	id.	id.	id.
Valquemado y otros..	Rústicas.	Id.	id.	id.	id.
La Poza y otros....	Urbanas.	Juliana Martinez y su hijo...	id.	id.	id.
La Puente y otros..	Rústicas.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
No consta.....	Urbana..	Victoriano Gonzalez.....	No constan.	id.	id.
Barrio de Portugal..	id.	Manuel Gonzalez y hermanos.	id.	id.	id.
Las Quintanas y otros	Rústicas.	Id.	id.	id.	1861
El Salegar y otro ..	Urbanas.	Juan Aguilera sus hijos y nietos	id.	id.	id.
La Iglesia.....	id.	Teodora ó Teresa Peñalva...	id.	id.	id.
No consta.....	Rústica..	Paulino Peñalva ó sus hijos..	"	id.	id.
La Iglesia.....	Urbana..	Id.	No constan.	id.	id.
Calle Real y otros...	id.	Luisa y Tecla Gallo.....	id.	id.	id.
Valdelecuadro y otros	Rústicas.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
La Plaza y otros...	Urbanas.	Tomás Martinez.....	No constan.	id.	id.
Calle Real y otros..	id.	Benigno y Faustó Gallo.....	id.	id.	id.
La Riaza y otros...	Rústicas.	Julian Gonzalez, Hipólito y Pablo, sin constar sus apellidos aunque pueden ser Aparicio.....	"	Hipoteca	1862
Tres Hoyos y otros.	id.	Pedro Ruiz y sus hermanos..	No constan.	Dominio	id.
Los Colmenares y otros	id.	Celedonio Perez y hermanos.	Sin cabida.	id.	id.
La carrascada y otros	id.	Leona Perez y sus hermanos.	id.	id.	id.
Bodega la Pepa....	Urbana..	Ignacio Maria.....	No constan.	id.	id.
No consta.....	Rústicas.	Benito y Leona Perez.....	"	id.	id.
El Molino y otros...	id.	Domingo Maria.....	Sin cabida.	id.	id.
No consta.....	id.	Venancio Juez.....	"	id.	id.
Idem.....	id.	Lucía Sanz.....	"	id.	id.
Bodega de Santos y otros..	Urbanas.	Pedro y Fabiana Martinez...	No constan.	id.	id.
Los Frailes.....	Rústica..	Casimiro Perez.....	Sin cabida.	id.	id.
Baragita y otros...	Urbanas.	Luis y Miguel Pineda.....	No constan.	id.	id.
Idem.....	id.	Fabiana y Pedro Martinez...	id.	id.	id.
El Egido.....	id.	Juan y Bernardo Ontoria...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	José Rejas.....	id.	id.	id.
Calle la Iglesia y otros	id.	Pedro Martinez y sus hermanos	id.	id.	id.
La Poza y otros....	Rústicas.	Narciso, Justo y Juana Martinez	id.	id.	id.
El Egido y otros...	Urbanas.	Froilan la Fuente y hermanos.	id.	id.	id.
Bodega del Pellejo y otros.....	id.	Juan Martinez y sus hermanos y madre.....	id.	id.	id.
No consta.....	Rústicas.	Id.	"	id.	id.
No consta.....	Rústicas.	Prudencio, Juana y Cayetano Martinez.....	"	Dominio	1862
Los Geromales.....	Urbanas.	Pedro y Matea Ortega.....	No constan.	id.	id.
No consta.....	Rústica..	Gerónima y Dionisia Izcara..	"	id.	id.
El Egido y otros...	Urbanas.	Id.	"	id.	id.
El Egido.....	id.	Norverta y Eustaquia Martin.	No constan.	id.	id.
No consta.....	id.	Pedro Maria y hermanos ...	id.	id.	id.
El Egido.....	id.	Maria Domingo.....	id.	id.	id.
El Salegar.....	id.	Basilia Mönzon y sus hijos...	id.	id.	id.
Carre Gumiel y otros...	Rústicas.	Id. Benito Sanz y hermanos..	id.	id.	id.
Barrio bajero.....	Urbana..	Id.	id.	id.	id.
Lagar de Paco y otros	id.	Sinfórosa y Canuto Aguilera.	id.	id.	id.
Lagar de Peñalva y otros..	id.	Isidoro Perez.....	id.	id.	id.
La Poza y otros....	id.	Celedonio Aguilera y hermanos	id.	id.	id.

Puentecilla y otros...	Rústicas.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
San Roque y otros...	Urbanas.	Juan y Petronila Rejas...	No constan.	id.	id.
Idem.	id.	Sinforosa y Canuto Aguilera...	id.	id.	id.
No consta...	Rústicas.	Id.	id.	id.	id.
El Salegar y otros...	Urbanas.	Pedro Ruiz...	id.	id.	id.
El Encimero...	Rústica.	Pedro Ortega...	Sin cabida.	id.	id.
No consta...	id.	No consta, pero debe ser Domingo María...	»	id.	id.
Los Caracoles...	Urbanas.	Pedro María...	No constan.	id.	id.
El Salegar y otros...	id.	José de Sebastian...	id.	id.	id.
Mataburros...	id.	Lázaro Nuñez...	id.	id.	id.
No consta...	Rústica.	Pedro Sastre...	»	id.	id.

OQUILLAS.

No consta...	Urbanas.	Matias Monzon...	»	id.	1844
Barrio bajero...	id.	Felipe Hernando...	No constan.	id.	1846
El Mojon y otros...	Rústicas.	Id.	Consta uno.	id.	id.
Barrio bajero...	Urbanas.	Manuela Nuñez y hermanos...	No constan.	id.	id.
El Mojon y otros...	Rústicas.	Id.	Consta uno.	id.	id.
El Corcho y otros...	id.	Felipa Frias y sus hijos...	Sin cabida.	id.	1849
Camino Nogales...	id.	Cipriano y Trinidad Fernando...	id.	id.	1851
Tras Casas y otros...	id.	Escolastica Herrero...	Consta uno.	id.	1855
Barrio Encimero...	id.	Francisco Ortega...	Sin cabida.	id.	1858
El Vallejo y otro...	id.	Josefa Perez...	id.	id.	id.
Calzadavieja...	id.	Sebastian y Silvestre Ortega...	id.	id.	id.
Alamedilla y otros...	id.	Pedro Picon...	id.	id.	id.
Alamedilla...	id.	Antonia Picon...	id.	id.	id.
No consta...	No consta	Justo Calvo...	No constan.	Censo.	id.
Idem.	id.	Felipe Jalon...	id.	id.	1859
Idem.	Rústica.	Josefa Perez...	»	Dominio	1860
El Prado y otros...	id.	Ursula y Jacinta Sancha...	Consta uno.	id.	id.
El Val...	id.	Ruperto Gutierrez...	Sin cabida.	id.	id.
Alamedilla y otros...	id.	Lauriano Picon...	id.	id.	id.
Paralejos y otros...	id.	Rafaél Gonzalez...	No constan.	id.	id.
Idem.	id.	Felipe Bárcena...	id.	id.	id.
El Rubial y otro...	id.	José Monzon...	Sin cabida.	id.	id.
Los Nogales y otro...	id.	Pedro Picon...	id.	id.	id.
Calzada...	id.	María Ortega...	id.	id.	id.
Las Heras...	id.	Manuel y Juliana Ortega...	No constan.	id.	id.
No consta...	Urbanas.	Pedro Monzon su madre y hermanos...	»	id.	1849
Idem.	id.	Cipriano Hernando y hermanos...	No constan.	id.	1851
Idem.	id.	María Ayala...	»	id.	1852
Camino Tejera...	id.	Melchor Miguel...	Sin cabida.	id.	id.
No consta...	id.	Id.	id.	id.	1854
Idem.	id.	Ramona Alonso...	»	id.	1856
Las Heras...	id.	María y Juana Hernando...	No constan.	id.	id.
La Plaza...	id.	Gabriel Lopez...	Parte incierta.	id.	1858
Las Heras y otros...	id.	Josefa Perez y sus hijos...	No constan.	id.	id.
Las Heras y otros...	Urbanas.	Pedro Picon y sus hermanos...	No constan.	Dominio	1858
No consta...	id.	Mónico Ayala...	id.	id.	id.
La Fuente...	id.	María Nebreda...	id.	id.	1860
Calle Real y otros...	id. y rúst.	No consta pero procede de la Testamentaria de Timoteo Nebreda...	id.	id.	id.
La Plaza y otros...	Urbanas.	Jacoba Picon y Pedro Picon...	No constan.	Dominio	id.
Idem.	id.	María Ortega y sus hermanos...	id.	id.	id.
No consta...	id.	Felipa Ortega y sus hijos...	»	id.	1861
Idem.	id.	Trinidad Fernando y sus hijos...	No constan.	id.	id.
La Bodeguilla...	id.	Tecla Orcajo...	id.	id.	id.
Calzada vieja y otro...	Rústicas.	Juan Picon y sus hijos...	Sin cabida.	id.	id.
No consta...	id.	Felipa Nuñez...	id.	id.	id.
Idem.	Urbanas.	Gregoria Peñacoba...	»	id.	id.
Valparaiso y otros...	Rústicas.	Wenceslao y Romualdo Muñoz...	Sin cabida.	id.	id.
Bodega de Muñoz y otros...	Urbanas.	Romualdo Muñoz y hermanos...	id.	id.	id.
No consta...	id.	Martina Frias y su hija María...	»	id.	id.
Idem.	No consta	Lucio Arribas...	No constan.	Censo.	1862
Las Heras y otros...	Rústicas.	Lorenzo é Isidora Alonso...	Sin cabida.	Dominio	id.
La Fuente y otros...	id.	No consta pero procede de la Testamentaria de Gaspar Alonso...	id.	id.	id.
No consta...	Urbanas.	Solo consta el nombre de Miguel pero procede de Francisco y Felipa Frias...	»	Dominio	id.
No consta...	id.	Rosa Perez y sus hijos...	»	id.	id.
Idem.	id.	Pedro Picon...	»	id.	id.

PARDILLA.

Hoyo Valdeande y otros...	Rústicas.	La Nacion y desconocido el dueño de las fincas...	»	Censo.	1791
No consta...	Urbanas.	Miguel Abad y Capellania de Pedro Muñoz...	No constan.	id.	1774
Idem.	Rústica.	Miguel de Blas y Capellania de Juan Ruiz...	id.	id.	1775
Arroyo de Abajo...	id.	José Guijarro y Obra pia de Gonzalez...	Sin cabida.	id.	1788
Junto al Pueblo...	id.	Juan Sanz...	No constan.	Dominio	1845
Los del Medio...	id.	Geronimo Vela...	Sin cabida.	id.	id.
No consta...	id.	José García...	»	id.	1849

Arroyo Abajo...	id.	María Blasa Martinez...	Sin cabida.	Usufructo.	1850
El Cercado...	id.	Florentina Beltran...	No constan.	Dominio	id.
Rio Fresno y otros...	id.	Teresa Beltran y sus hermanos...	Consta uno	id.	1851
Callúntiva y otros...	id.	Francisco Garcia y hermanos...	Sin cabida.	id.	1855
La Poza y otros...	id.	Julian Pardilla ó su mujer...	»	id.	id.
No consta...	id.	Gaspara García...	Sin cabida.	id.	id.
Idem.	No consta	José Barrasus...	No constan.	censo redim.	id.
Idem.	id.	Eustaquio Alonso...	id.	id.	id.
Idem.	Rústica.	Ambrosio Abad...	»	Dominio	1854
Idem.	No consta	Félix Bernal...	No constan.	Censo.	1855
Idem.	id.	Manuel Pardilla...	id.	C.º red.	1856
Idem.	Rústica.	Romualdo de Blas y hermanos...	Sin cabida.	Dominio	1858
Picon de la Cañada y otros...	id.	Romualda de Blas y hermanos...	id.	id.	1859
No consta...	id.	Saturia Sanz...	»	id.	id.
Idem.	id.	Francisca de Blas...	»	No constan.	id.
Lacramenia...	id.	Juan Rodriguez y sus hermanos...	Sin cabida.	Dominio	1860
Idem.	id.	Gabriel Pizarro...	id.	id.	id.
No consta...	id.	Damian Abad y su padre...	»	id.	id.
Arroyo Abajo...	id.	Florentino Beltran y hermanos...	Sin cabida.	id.	id.
Zayas y otros...	id.	Julian Pardilla...	No constan.	id.	1861
Hoyo grande y otros...	id.	Casimiro Garcia...	Consta uno	id.	id.
La Plaza y otros...	Urbanas.	No consta pero procede de Angela Bergon...	»	id.	id.
Arroyo Abajo...	Rústica.	María Zumarriego...	Sin cabida.	Dominio	id.
Valde Pililla y otros...	id.	Teresa Sanz...	id.	id.	id.
El Sendero...	id.	Saturia Sanz...	id.	id.	1862
Bodega la Romana...	Urbanas.	Joaquin Villagro...	No constan.	id.	1850
No consta...	id.	Lucio Garcia...	Parte incierta.	id.	1849
Idem.	id.	María Blasa Martinez...	No constan.	id.	id.
No consta...	id.	Cosme Beltran y sus hermanos...	No constan.	Dominio	1850
Bodega de Fernando...	id.	Matias de Blas...	Consta uno	id.	id.
Id. los Frailes y otros...	id.	Eustaquia Beltran y hermanos...	No constan.	id.	1851
No consta...	id.	María de Blas...	id.	id.	1855
Lagar de las Animas...	id.	Felipe Garcia y hermanos...	id.	id.	id.
Bodega las Animas...	id.	Julian Pardilla ó su mujer...	»	id.	id.
No consta...	id.	Juana Iglesia y sus hermanos...	»	id.	id.
Bodega del Peñon y otros...	id.	Idem...	»	id.	id.
Bodega de Antonio y otros...	id.	Francisco Barrasus y hermanos...	No constan.	id.	1858
No consta...	id.	Romualda de Blas y hermanos...	id.	id.	1859
Idem.	id.	Saturia Sanz...	id.	id.	id.
Idem.	id.	Francisca de Blas...	id.	id.	id.
Idem.	id.	Florentino Beltran y hermanos...	»	id.	id.
Las Eras...	id.	Calixto Garcia...	No constan.	id.	id.
Bodega los Frailes...	id.	Gregorio Pardilla...	id.	id.	1861
No consta...	id.	Ruperta Garcia y hermanos...	id.	id.	id.
Idem.	id.	Teresa Sanz...	»	id.	id.
Bodega los Auces...	id.	Francisco Pascual...	No constan.	id.	id.
No consta...	id.	José García...	»	id.	id.

PEÑALBA DE CASTRO.

Hoyuelo...	Rústica.	Santos Peñalba...	Sin cabida.	Dominio	1846
No consta...	No consta	Manuel Perez Fajardo...	No constan.	Censo.	id.
Idem.	id.	Francisco Rica...	id.	C.º red.	1847
El Conejo y otros...	Rústica.	Juan de la Rica...	Consta uno	Dominio	1848
No consta...	id. y urb.	Francisco Peñalba...	No constan.	id.	1851
La Fragua y otros...	Rústica.	Juan Lopez...	id.	id.	id.
El Plantel y otro...	id.	Bernabé Perez y hermanos...	id.	id.	1852
La Botera...	id.	Manuel Perez...	Consta uno	id.	id.
Las Calveras...	id.	Ildefonso Aceña...	id.	id.	1853
Las Peñas...	id.	María Marina...	No constan.	id.	1854
La Fuente y otros...	id.	María Peñalba...	Sin cabida.	id.	id.
Valdiguel...	Urbanas.	Bernabé Perez y hermanos...	Consta uno	id.	1852
No consta...	id.	María Marina...	No constan.	id.	1854
Idem.	Rústicas.	Eugenio Sanz...	id.	id.	id.
Idem.	id.	María Garcia y hermanos...	id.	id.	id.
Rarrio Bajero y otros...	id. y urb.	No consta pero figura el nombre de Hilarión Ortiz y su mujer...	»	id.	1857
La Fuente y otros...	id.	Pablo Perez y hermanos...	No constan.	id.	1859
La Calzada...	Rústica.	Vicente Peñalba...	Sin cabida.	id.	1860
El Ormiguero y otros...	id.	No consta pero debe ser Juan Marin...	id.	id.	id.
Los Bodaes y otros...	id.	Prudencio Peñalba...	No constan.	id.	id.
No consta...	id.	Agustin Perez...	»	id.	1861
Idem.	id.	Matias Briongos...	No constan.	id.	id.
El Redondo...	id.	Dámaso Cámara y hermanos...	id.	id.	id.
No consta...	Urbana.	Idem...	id.	id.	id.
Prado Sende y otros...	Rústicas.	No consta pero procede de Dionisio Baciero...	No constan.	Hipoteca	id.
No consta...	id.	Eugenio Sanz y La Nacion...	No constan.	Fianza.	id.
La Fuente...	Urbana.	Agustin y Ambrosio Perez...	id.	Dominio	id.
No constan...	id. y rúst.	Herederos de Catalina Martinez cuyos nombres están omitidos...	id.	id.	id.
Idem.	Rústica.	Juliana Peñalba y hermanos...	»	id.	1862
Las Eras y otros...	id.	Pablo Rica y su Padre...	Consta uno	id.	id.
Casino...	id.	Inés Perez...	id.	id.	id.
No consta...	id.	Estefania Hernando...	»	id.	id.
Valdemansilla y otro...	id.	Valentina Peñalba...	No constan.	id.	id.
Los Sanos...	id.	Santas Peñalba...	Sin cabida.	id.	id.
No consta...	id.	Francisco Rica...	»	id.	id.
Idem.	id.	Tomasa Perez...	»	id.	id.
Idem.	id.	Tomasa Marin...	»	id.	id.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública.—Negociado de
Medicina.—Anuncio.

Ha vacado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Preliminares clínicos y Clínica-médica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Madrid 11 de Diciembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

TRIBUNAL DE EXÁMENES
para Maestros y Maestras de primera enseñanza en la provincia de Burgos.

El día 18 del próximo mes de Enero darán principio los exámenes de reválida para los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza elemental y superior, y á continuacion los de Maestras para los mismos grados. Los aspirantes al título de Maestro elemental presentarán los documentos siguientes:

1.º Solicitud al efecto en papel del sello 9.º, dirigida al Director de la Escuela Normal, Presidente del Tribunal de exámenes.

2.º Certificacion de buena conducta moral y religiosa, expedida por el Cura párroco y la Autoridad civil del pueblo de su residencia.

3.º Fe de bautismo legalizada, por la que acredite haber cumplido 20 años.

4.º Certificacion de haber cursado y probado los estudios del programa de las Escuelas Normales elementales en dos años por lo menos y su hoja de estudios.

5.º Carta de pago de haber satisfecho en la Secretaria de la Escuela Normal 40 rs. por derechos de examen.

Los aspirantes que fuesen alumnos de esta Escuela estan dispensados de presentar los documentos que expresan los párrafos 3.º y 4.º A los que se examinen para continuar sus estudios se les admitirán los ejercicios aun cuando no hubiesen cumplido la edad de 20 años.

Para ser admitido al examen de Maestro de primera enseñanza superior se requiere:

1.º Solicitud en los términos ya expresados.

2.º Haber obtenido la aprobacion en el de Maestro elemental.

3.º Haber probado los estudios que prescribe el art. 6.º del programa de Escuelas Normales para Maestros superiores.

4.º Acreditar buena conducta moral y religiosa en la forma prevenida en el párrafo 2.º para los elementales.

5.º Carta de pago de haber satisfecho 40 rs. por derechos de examen.

Para la admision al examen de Maestra se acreditarán los mismos extremos que para el título de Maestro, exceptuando los estudios, y además presentarán las aspirantes fe de su estado civil y labores de costura y bordado, algunas de ellas sin concluir, para continuarlas en presencia del Tribunal.

rán las aspirantes fe de su estado civil y labores de costura y bordado, algunas de ellas sin concluir, para continuarlas en presencia del Tribunal.

A las que se examinen para continuar sus estudios se les admitirán los ejercicios, aun cuando no tengan la edad de 20 años, siempre que hayan cumplido diez y siete.

Burgos 24 de Diciembre de 1864.—El Presidente, Bernardino Velasco.—Lorenzo Perez Alonso, Vocal Secretario.

Anuncios Particulares.

COMERCIO AL POR MAYOR,
de Mariano Arteché, Burgos,
casa del paso de la Flora, Huerto del Rey.

Habiéndose recibido abundantes géneros del Reino y coloniales, se hace saber á fin de que la persona que necesite pueda con facilidad comprar clases frescas y nuevas á precios módicos; el efectuarlo así es, por estar en mútua combinacion con las principales casas importadoras. Los que salgan para fuera de esta Capital se les rebajarán los derechos de consumo No se fijan los precios por la continua movilidad en los mismos.

Helos aquí.

- Bacalao.
- Arroz.
- Jabon de Zaragoza.
- Pimientos dulces y picantes.
- Pimienta.
- Clavillo.
- Aceite.
- Azúcar.
- Canela.
- Té.
- Café.
- Chocolate puro.
- Pasas.
- Higos.
- Pinon mondado.
- Almidon de harina y de arroz.
- Sopa colonial.
- Fideo.
- Cola.
- Garbanzos finos.
- Alubia y demás legumbres.
- Azafran.
- Escobas.
- Velas.

Tambien se vende á la menuda con el objeto de complacer á los que gusten favorecer mi establecimiento, seguro que nada les quedará que desear, tanto por la bondad de las mercancías como por su aseo y buen trato. (4-7)

Los Sres. suscritores al Boletín Oficial que deseen continuar recibiendo se servirán avisarlo oportunamente renovando la suscripcion.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

No consta.....	Rústica..	Isidra Perez.....	»	Dominio	1862
Idem.....	id.	Pedro Perez.....	»	id.	id.
Idem.....	id.	Simona Cámara.....	»	id.	id.
PEÑARANDA DE DUERO.					
Tierra Fria y otro.	Rústica..	José Rubio y Agustin Perez..	Sin cabida.	Hipoteca	1769
Calle Real.....	Urbana..	Francisco Ontoria y Capellania de Maria Ontoria.....	No constan.	id.	1771
No constan.....	id. Rústicas.	Ignacio Alonso y la Iglesia de Peñaranda.	id.	id.	1779
Idem.....	Urbana..	Manuel Perdiguero y Memorias de Paez.....	No constan.	id.	1775
Calle los Tercios...	id.	Juan de Alonso y Memorias de Tabarnez.....	id.	id.	id.
La Encina y otros..	Rústicas.	Pedro Tabarnez y Memorias de Peña.....	»	C.º sin capital	id.
Las Fuentes.....	id.	Pablo Martinez y dichas Memorias.....	Sin cabida.	Hipoteca	id.
Id. y otros.....	id.	Ignacio la Monja y el Hospital.	»	C.º sin capital	id.
No consta.....	Urbana..	Juan Briongos y Memorias de Madruelo.....	No constan.	Hipoteca	id.
Idem.....	id.	Juan Escudero y la Colegiata.	id.	id.	id.
Idem.....	id. y rústicas.	Gaspar de Arce y la Colegiata.	id.	Aniversario	id.
Idem.....	Rústica..	Gaspar Alonso y Memorias de Peña.....	id.	Censo..	1776
Idem.....	Urbana..	Antonio Hernando y dichas Memorias.....	id.	Hipoteca	1777
Idem.....	Rústicas.	Roque Martinez y Memorias de Gerónimo Martinez.....	id.	Censo..	1789
Mollerana.....	id.	Manuel Martinez y Capellania de Francisco Herrera.....	id.	id.	1792
Torrecilla y otro....	id.	Idem y Memorias de idem....	id.	id.	id.
No consta.....	Urbana..	Fernando Rubio y el Hospital.	id.	id.	1800
Idem.....	id.	Antonia Cob. y el Hospital.	id.	Hipoteca	1004
El Cerro y otros....	id. y rústicas.	Memorias de Dominguez....	id.	Aniversario	1815
Valde Escudo.....	Rústica..	Basilio Peñalba y el Hospital.	Sin cabida.	Censo.	1817
El Portillo.....	id.	Marias Zayas y la Colegiata.	No constan	id.	1826
El otro lado y otros.	id.	Juan Juez y Memorias de Santoyo.....	»	C.º sin capital	1827
Frente las Monjas y otros.....	id. y urbanas.	Manuel Perdiguero y Capellania de Maria Ontoria.....	»	id.	1828
La Dehesa y otros..	Rústicas.	Jacinto Jimeno y Miguel Arranz.	No constan.	Dominio	1832
La Cañada.....	id.	Los hijos de Roque Martinez cuyos nombres estan omitidos.....	»	id.	1833
Lagar de Luna....	Urbana..	Juan Perdiguero.....	No constan	id.	id.
No consta.....	No consta	José y Bonifacia de la Torre.	id.	id.	id.
Peña las Abejas....	Rústica..	Ventura Ciruelos.....	Sin cabida.	id.	id.
Mollerilla y otros...	id. y urbanas.	Pedro Sierra.....	No constan	id.	1835
Boterillo y otros....	id.	Antonio Velez.....	id.	id.	id.
El Infierno y otros..	id.	Maria Dolores Madrid.....	id.	id.	1836
Calle las Monjas y otros...	id.	Luisa Ontoria y Capellania de Ruiz.....	id.	Hipoteca	id.
No consta.....	Urbana..	Luis Ron.....	id.	Dominio	1857
La Caba.....	id.	Vicente Perdiguero.....	id.	id.	id.
La Dehesa.....	Rústica..	Nicolás Ron.....	Sin cabida.	id.	1839
No consta.....	Urbana..	Anselmo Hernando y Ramon Villagra.....	No constan.	Censo..	1840
Cueva Rosa Martinez	id.	Mariano Briongo y Sofia Flores	id.	id.	id.
Camino Valverde y otros..	Rústicas.	Antonio Perez y Vicente Grijalva.....	Sin cabida.	id.	1841
No consta.....	Urbana..	Antolin Velez y la Colegiata.	No constan	id.	id.
La Encina.....	Rústica..	Benito Gonzalez.....	Consta uno	Dominio	1842
En Casa de Vicente Langa.	Urbana..	Idem.....	No constan.	id.	id.
Cueva de Maripastora....	id.	Idem.....	id.	id.	id.
No consta.....	id.	Idem.....	id.	id.	id.
Calle Real.....	id.	Juan Juez.....	Parte incierta..	id.	id.
No consta.....	id.	Roman Hortiguéla.....	»	id.	id.
Idem.....	id.	Maria Calvo.....	No constan.	id.	1843
Cueva de Propios..	id.	Gaspar Arranz.....	id.	id.	id.
No consta.....	id.	Agustin Gonzalo.....	id.	id.	id.
Espinar.....	Rústica..	Maria Calvo.....	Sin cabida.	id.	id.
Bodega del Duende.	Urbana..	Nicolás Ron.....	No constan.	id.	1844
Los Cascajos.....	Rústicas.	Maria Calvo.....	id.	id.	id.
El Papel.....	id.	Andrés Velez.....	Consta uno	id.	id.
La Dehesilla.....	id.	Idem.....	Sin cabida.	id.	id.
Barrilado.....	id.	Ventura Ortiz.....	Consta uno	id.	id.
El Cerro y otros....	id. y urbanas.	Andrés Oliva.....	id.	id.	id.
No consta.....	No consta	Idem.....	No constan.	id.	id.
No consta.....	Urbana..	Dionisio Martinez.....	No constan.	Dominio	1844
La Dehesa.....	Rústica..	Miguel Arranz.....	Sin cabida.	id.	id.
Convento del Carmen	Urbana..	Victor Sanchez.....	No constan.	id.	id.
No consta.....	No consta	Francisco Arnaiz.....	id.	Censo..	1845
Calle Real.....	Urbana..	Juana Monsalve.....	id.	Dominio	id.
Cueva los Ortuños..	id.	Maria Calvo.....	id.	id.	id.
Calle Real.....	id.	Antonio Aguitar.....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	José Gutierrez.....	id.	id.	id.
Las Fuentes.....	Rústicas.	Angel Cuesta.....	id.	id.	id.
Calle Real.....	Urbana..	Felipe Alonso.....	id.	id.	id.
Bodega de Santayana	id.	Roman Ortiguéla.....	id.	id.	id.

(Se continuará.)